

ORDENANZA Nº: 3721/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente Nº 4092- 5410/09; en el cual solicita la contratación de un Profesional para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del “Programa de Salud Familiar”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la atención primaria de la salud u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ----- Locación de Obra con la **Dra. ALICIA MATTACOTTA, D.N.I. Nº 14.199.883** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Refréndase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Muni- ----- cipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA** y el Ministerio de Salud de la Nación representado por el **Dr. Juan Luis MANZUR**, celebrado *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 2/36 del Expediente Nº 4092-5410/09.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----

-